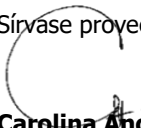


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de agosto de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Banco Davivienda en contra de Yeison Fernando Cuartas Molina, pendiente por calificar.

Sírvase proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular

Rad. No.: 17380-31-03-001-2023-00199-00

ABSTIENE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

Solicita la parte ejecutante se libre mandamiento de pago en contra del señor Yeyson Fernando Cuartas Molina, para lo cual allegó poder y los anexos correspondientes de la demanda.

Sin embargo, revisada la presente demanda se evidenció que corresponde en todo su contenido y anexos a la demanda presentada y radicada bajo el No. 17380 31 03 001 2023 00197 00, por cuanto corresponde a los mismos datos que a continuación se relacionan:

- Partes, ejecutante Banco Davivienda S.A. y ejecutada Yeyson Fernando Cuartas Molina identificado con C.C. No. 1.055.916.390.
- Radica en idénticos hechos y respecto al mismo título ejecutivo – pagaré No. 897939 que garantiza las obligaciones 07116166200391485 y 07116085000441102 -.

- Las pretensiones se solicitaron respecto al mismo capital, intereses corrientes y las fechas de exigibilidad de los intereses moratorios:

"PRIMERA: Por \$ 185.541.343,00 M/cte, correspondiente al capital insoluto derivado de la obligación incorporada en el pagaré 897939.

SEGUNDA: Por \$ 26.010.775,00 M/cte, como concepto de los intereses remuneratorios sobre el capital contenido en el pagaré antedicho, de acuerdo al interés bancario corriente.

TERCERA: Por el valor de los intereses moratorios originados en el capital insoluto comprendido en el pagaré que se ejecuta. Liquidados a la tasa máxima legal desde el 28/07/2023 fecha en que incurrió en mora la parte demandada, hasta el pago total de la obligación."

- Igual solicitud de medidas cautelares.
- Demanda presentada por el mismo apoderado judicial, Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín identificado con C.C. NO. 10.272.155 y T.P. No. 76.302 expedida por el C.S. de la J.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el despacho se abstendrá de librar la orden de apremio.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago dentro de la demanda Ejecutiva Singular, promovida por el Banco Davivienda S.A. en contra de Yeyson Fernando Cuartas Molina, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3fa7258532550c08accfee1801f1aaf70891e2be1a420df4b85dfdf9c38d64e**

Documento generado en 28/08/2023 05:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>